

Casablanca, 02 ENE. 2013



La conveniencia de contar con apoyo a programa sociales y comunitarios de Desarrollo Comunitario.

La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

I.- Apruébase contrato de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **DOMINIQUE GABRIELA ROJAS URBINA**, cédula de identidad N° 18.272.507-2 para realizar el apoyo a programa sociales y comunitarios de Desarrollo Comunitario, por la suma mensual de \$ 270.000 impuesto incluido.

II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicio en Programa Comunitario" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 02 de enero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9. 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña **DOMINIQUE GABRIELA ROJAS URBINA**, cédula de identidad N° 18.272.507-2, domiciliado en Block N° 697, Depto N° 302, Villa San José María, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio de apoyo a programas sociales y comunitarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que comprende:

Colaborar y recepcionar antecedentes de postulación Programas Sociales, Beca Presidente de la República, Indígena y Municipal.

Derivación de casos sociales para atención profesionales de Asistente Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Casablanca.

Entrega de constancias de FPS y Coordinación con encargada comunal de Ficha de Protección Social de Aplicación de este instrumento de evaluación de necesidades socioeconómica.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$270.000 impuesto incluido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 03 de abril de 2013, en los horarios convenido entre el prestador y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

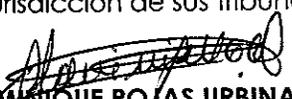
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollará en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**DOMINIQUE ROJAS URBINA**



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca